

3231 *ORDEN de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Huelte, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso de Bustos Donate.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Huelte, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso de Bustos Donate, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Bustos y Campero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3232 *ORDEN de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Agrela, a favor de don Jaime de Silva y Mora.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Agrela, a favor de don Jaime de Silva y Mora, por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Agrela.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3233 *ORDEN de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gutiérrez-Mellado a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blanco.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gutiérrez-Mellado, a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blasco, por fallecimiento de su padre, don Manuel Gutiérrez-Mellado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3234 *ORDEN de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Lecera, con Grandeza de España, a favor de don Jaime de Silva y Mora.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Lecera, con Grandeza de España, a favor de don Jaime de Silva y Mora, por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Agrela.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3235 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se notifica a don Felipe José Álvarez de Toledo y Quintana el acuerdo de fecha 25 de octubre de 1996, recaído en el expediente de sucesión por cesión en el título de Marqués de Villabazar.*

«En 28 de enero de 1995, don Manuel Vázquez de Parga y Rojí solicita sucesión en el título de Marqués de Villabazar, por cesión que del mismo le hace don Lorenzo Álvarez de Toledo y Mencos, anunciándose dicha petición en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril de 1995, oponiéndose en tiempo y forma oportunos don Felipe José Álvarez de Toledo y Quintana, habiendo sido convocados ambos interesados a efectos del trámite de alegaciones.

Transcurrido el período legal de prueba sin que el opositor don Felipe José Álvarez de Toledo y Quintana haya documentado su pretensión, la Unidad es del parecer que procede, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y número 9 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartado y desistido de su petición a don Felipe José Álvarez de Toledo y Quintana, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones.

Contra la presente Resolución, que no agosta la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Ramón García Mena.»

Lo que se hace saber a don Felipe José Álvarez de Toledo y Quintana, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Subsecretario, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3236 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1996, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1997, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de marzo